



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 2010

VII LEGISLATURA

Núm. 551

### COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**PRESIDENTA: Doña Ana Rosa Sopeña Ballina**

**Sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, en Valladolid**

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 817-I, presentada por los Procuradores Dña. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y D. Ángel Velasco Rodríguez, relativa a los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Autonómica y al procedimiento para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la misma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 185, de 28 de abril de 2009.
2. Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, POC 833-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Josefa García Cirac, relativa a actuaciones que se están llevando a cabo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia de interoperabilidad entre Administraciones y a los servicios que se ofrecen y los que se tiene previsto ofrecer, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 314, de 28 de abril de 2010.

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	10699	Intervención de la Procuradora Sra. Vázquez Sánchez (Grupo Socialista) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.	10699
La Presidenta, Sra. Sopeña Ballina, abre la sesión.	10699		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Intervención de la Procuradora Sra. García Cirac (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	10699	Se suspende la sesión durante unos minutos.	10703
		La Presidenta, Sra. Sopena Ballina, reanuda la sesión.	10703
<b>Primer punto del Orden del Día. PNL 817.</b>		<b>Segundo punto del Orden del Día. POC 833.</b>	
El Secretario, Sr. Martín Benito, da lectura al primer punto del Orden del Día.	10699	El Secretario, Sr. Martín Benito, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	10703
Intervención de la Procuradora Sra. Vázquez Sánchez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	10699	Intervención de la Procuradora Sra. García Cirac (Grupo Popular) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	10704
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Represa Fernández (Grupo Popular).	10700	Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Lebrato Rojo, Director General de Innovación y Modernización Administrativa.	10706
Intervención de la Procuradora Sra. Vázquez Sánchez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	10702	Intervención de la Procuradora Sra. García Cirac (Grupo Popular).	10709
La Presidenta, Sra. Sopena Ballina, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	10703	La Presidenta, Sra. Sopena Ballina, levanta la sesión.	10709
La Presidenta, Sra. Sopena Ballina, suspende la sesión.	10703	Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos.	10709

[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Buenos días, Señorías. Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios tienen alguna sustitución que comunicar a esta Presidencia? ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA VÁZQUEZ SÁNCHEZ: No, Señoría. No hay sustitución.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA GARCÍA CIRAC: Gracias. Sí, señora Presidenta. Vidal Galicia Jaramillo sustituye a Francisco Javier García-Prieto Gómez. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Gracias. Por el señor Secretario se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

#### PNL 817

EL SECRETARIO (SEÑOR MARTÍN BENITO): Primer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley 817, presentada por los Procuradores doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y don Ángel Velasco Rodríguez, relativa a los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Autónoma y al procedimiento para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la misma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 185, de veintiocho de abril de dos mil nueve**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Gracias. Para la presentación de la proposición no

de ley, tiene la palabra, en representación de los señores Procuradores Proponentes, por un tiempo máximo de diez minutos, la Procuradora doña Yolanda Vázquez.

LA SEÑORA VÁZQUEZ SÁNCHEZ: Gracias, señora Presidenta. Buenos días. La proposición no de ley que se debate hoy contiene dos propuestas de resolución cuya finalidad no es otra que instar a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de la legalidad, en concreto al cumplimiento de la Ley 7/2005, de la Función Pública de Castilla y León, en las concretas materias a las que se hace referencia en cada una de ellas. Y no parece lógico que hubiera que requerir a la Junta para que cumpla la normativa que ella misma ha elaborado, sin embargo, así es.

El primero de los incumplimientos a los que nos referimos es al relativo a la convocatoria y resolución de los concursos de traslados, procesos de provisión de puestos de trabajo regulados en los Artículos 48 y siguientes del texto legal referido, que -como conocen Sus Señorías- establecen que deben ser anuales en cuanto a la primera de las fases, y deben resolverse en un plazo máximo de ocho meses. Sin embargo -reitero-, la Junta ni cumple con la obligación de convocar periódicamente con carácter anual ni, en muchos casos, tampoco la de resolver dentro del plazo establecido los que... los concursos que se convocan.

Esta situación ha sido denunciada en muchas ocasiones por los empleados públicos, por sus representantes, así como también por el Procurador del Común, haciéndose eco de las quejas presentadas ante esta Institución relativas a este sistemático incumplimiento.

Es más, la propia Administración creemos que es consciente de que no está actuando dentro de la legali-

dad, pues no en vano, a pesar de que la Ley de la que estamos hablando, y cuyo cumplimiento exigimos, es del año dos mil cinco, en la declaración para la reforma y modernización de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, firmada el pasado año con los representantes sindicales, en su apartado b), referido a la ordenación y distribución del capital humano, contempla como una de sus acciones el establecimiento de medidas de impulso a la periodicidad de los sistemas de provisión de puestos de trabajo. Es decir, que la Junta, en ese momento, en el año dos mil nueve -como digo-, era consciente de que cuatro años después de haberse dotado de una norma propia reguladora de la Función Pública en nuestra Comunidad, no estaba cumpliendo sus prescripciones en cuanto a esta cuestión se refiere.

Ese reconocimiento y... y su plasmación -como digo- en el acuerdo referido no ha supuesto, sin embargo, tampoco un cambio en... en esta actuación. Y, si bien hemos de reconocer que algo se ha mejorado en estos años de Legislatura, todavía no se ha acabado con esa práctica, nada ejemplarizante viniendo de la Administración, pues implica, además, una limitación clara al derecho a la progresión en la carrera profesional de los funcionarios, ya que la falta de convocatoria de los preceptivos concursos conlleva que se mantengan nombramientos provisionales o en comisión de servicios por plazos muy superiores a los legalmente establecidos, lo que -insisto- impide a los empleados públicos el ejercicio efectivo del derecho a la promoción profesional en condiciones de igualdad, mérito y capacidad.

El Artículo 56 de la Ley autonómica de la Función Pública establece, en su punto segundo, que los puestos de trabajo podrán ser provistos, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios con carácter voluntario por un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño. Y el puesto de trabajo cubierto temporalmente en comisión de servicios será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria por el sistema que corresponda.

Sin embargo, como digo, la práctica se separa total y absolutamente de las prescripciones legales, de tal manera que los nombramientos provisionales se prolongan en el tiempo durante varios años sin que concurra una causa objetiva alguna que lo justifique; y, en consecuencia, los puestos de trabajo así cubiertos se sustraen a la preceptiva convocatoria pública, conforme al procedimiento normal u ordinario de provisión, que, como he dicho antes, es el del concurso de méritos.

Estas actuaciones, irrespetuosas con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, han sido -ya he dicho antes- denunciadas en muchas ocasiones; y, repito, aunque se ha mejorado algo, no han cesado, lo que nos obliga a mantener una propuesta ya hace más de un año formulada.

En cuanto a la segunda resolución de la proposición no de ley de hoy -muy brevemente, también-, como ven, va encaminada a instar a la Junta al cumplimiento de la misma norma citada, esta vez en cuanto a la redacción del Reglamento o la norma reguladora del procedimiento para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Autonómica; una obligación impuesta, en este caso, en la Disposición Final Segunda de esta misma Ley, que debería haberse redactado dentro del plazo de seis meses desde la entrada en vigor de aquella, y que, habiendo transcurrido cinco años, no se ha llevado a efecto.

Igualmente, en esta segunda materia, la Institución del Procurador del Común se ha pronunciado, en varias ocasiones, en varios informes elaborados desde que transcurriera el plazo establecido en la norma para proceder a redactar ese texto, que debía regular el procedimiento para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, pues cada año se han producido denuncias que han llevado al Procurador del Común a tachar de deficiente la gestión realizada por diversas Consejerías de la Junta de Castilla y León en la adaptación de las relaciones de puestos de trabajo a la nueva organización administrativa de la Comunidad Autónoma, y que evidencian que el problema de fondo es esa falta de la normativa que ahora pedimos.

Por todo ello, y sin más argumentos -pues, como decía al principio, habría bastado incluso con... con haber solicitado el cumplimiento de la legalidad-, interesamos apoyen nuestras propuestas. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el Procurador don Juan Ramón Represa.

EL SEÑOR REPRESA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. Mire, señora Vázquez, voy a empezar por el final, por el segundo punto de la propuesta de resolución que usted plantea ante esta Comisión.

Lo primero, decirle que el procedimiento que usted está demandando a través de esta PNL está lo suficientemente... lo suficientemente definido y diseñado en la Ley de Función Pública para que haya permitido elaborar y aprobar todas las RPT que han sido necesarias.

Dicho lo cual, quiero intentar hacerle una serie de reflexiones al respecto. Y es que, mire, en su día se confeccionó un borrador del Reglamento de desarrollo, del que se dio traslado a todos los representantes sindicales, pero se vio, en el marco de la redacción del Anteproyecto de Ley de Función Pública, que convenía un cambio de prioridades; y se puso de manifiesto que

era necesario cambiar el modelo actual de las RPT como elemento esencial de racionalización de la organización, y orientarle hacia figuras más acordes con las recientes teorías sobre organización, en las que resulta imprescindible desarrollar una nueva concepción del puesto de trabajo, entendido como una, o desde una realidad más dinámica, capaz de adaptarse a las necesidades cambiantes de las Administraciones Públicas, superando así el concepto tradicional del puesto de trabajo como conjunto estanco o como conjunto acotado de tareas permanentes en el tiempo.

Esta nueva concepción de puesto de trabajo está formada por la agrupación de funciones, que, a su vez, se... se descomponen o se... o se diversifican en tareas. La idea tradicional de relación de puestos de trabajo, de las RPT que teníamos hasta ahora, queda relegada y abre paso a nuevos instrumentos de organización más eficaces y más dinámicos.

La Administración Autónoma ha trabajado en la elaboración de un estudio y definición de puestos de trabajo para elaborar un catálogo de puestos tipo, que es una figura que aparece como elemento racionalizador de la estructura organizativa de nuestra Administración Autónoma, y que constituye el instrumento técnico donde se agrupan y ordenan esos puestos tipo, que posteriormente se individualizarán en las correspondientes RPT.

Yo creo que con estos... con estos argumentos que le he dado, con estas reflexiones que le decía al principio, creo que queda aclarada perfectamente nuestra postura contestando al segundo de los puntos que propone usted en... al final de la... de la proposición no de ley.

Y mire, respecto al primero de los puntos, no puedo sustraerme a decirle que me parecen muy gruesas, muy gruesas, las afirmaciones que usted vierte en la... en los antecedentes de la PNL, escritos, y que ha reiterado aquí de manera verbal. Yo creo que usted ni las ha valorado ni ha medido esas... esas afirmaciones.

Dice usted que la Junta incumple reiterada, sistemática y constantemente la Ley de Función Pública, y que la consecuencia de ello es el perjuicio hacia los empleados públicos. Pues yo le digo, señora Vázquez, que ni una cosa ni la otra. Yo creo que, con datos que le voy a facilitar, voy a intentar refutar de plano lo inadecuado de sus afirmaciones. Pero antes decirle un par de cosas.

Mire, usted sabe que un proceso de provisión por concurso es extenso, que lleva una serie de trámites, es bastante denso, desde el inicio, desde la recepción de solicitudes hasta la resolución de adjudicación de destinos con carácter definitivo. Resolución que puede llevar aparejada, lógicamente, desde recursos administrativos a contencioso-administrativos, incluso con unas posi-

bles... o sea, son susceptibles de posibles paralizaciones o suspensiones de los procedimientos, en función de que el Juzgado correspondiente o... o el Tribunal Superior de Justicia... el TSJ correspondiente o competente así lo decida.

Pero hay otros trámites intermedios, como son la subsanación de defectos, la grabación de solicitudes, la expedición de certificados de méritos, la adjudicación provisional, con sus plazos para alegaciones, etcétera, etcétera.

Nosotros creemos -y por ello hemos de felicitar a la Junta de Castilla y León y también a la Administración Autónoma- que se lleva a cabo un laborioso trabajo, se desarrolla una excelente labor por cada una de las comisiones de labor... de valoración; y detrás está la labor planificadora y coordinada que diseña y administra los tiempos. Y en esta administración de tiempos es donde los intereses individuales quedan supeditados, quedan supeditados o subordinados, al interés general, como dice el Artículo 1 de la Ley de Función Pública; siendo obligación de la Administración Autónoma garantizar, por encima de todo, el perfecto funcionamiento de sus... de sus servicios.

Todo es mejorable, evidentemente, y hay que seguir agilizando y dando cumplimiento a los plazos fijados en los sistemas de provisión por concurso. Por eso, desde la aprobación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León 2008-2011, en la Estrategia Administración Inteligente, Programa de Actuación Motiva, se han incluido dos líneas importantes, que son la implantación de sistemas de provisión más ágiles y el rediseño del sistema de provisión de puestos.

Entonces, para evitar retrasos en la resolución de los concursos, se han re... se han llevado a cabo, se han realizado estudios tendentes precisamente a esto que le estoy diciendo, orientados a rediseñar los procesos de provisión actuales e implantar procedimientos más ágiles que garanticen la periodicidad de los concursos.

Al respecto, se está trabajando sobre la viabilidad de creación de unidades específicas de selección y/o valoración en el uso eficiente de las herramientas de que ya disponemos, como son nuestros sistemas informáticos; se ha elaborado y puesto en conocimiento de todos los gestores un manual de procedimiento para que todas las comisiones de valoración y tribunales mantengan una actuación coordinada; se está utilizando las TIC -las tecnologías de la información y la comunicación-; y se está trabajando también en la completa información de los procesos, con acceso a documentación en el nuevo Portal del Empleado Público.

Y ahora voy a concluir con los datos que yo le decía, que son incuestionables y que... y que yo creo que van a

hacer quebrar todos los argumentos que usted ha manifestado.

Mire, en educación... en educación, tanto el concurso nacional como el regional -que se convocan alternativamente con una periodicidad anual- se resuelven puntualmente. El concurso regional, en el que se adjudican una media entre dos mil y dos... perdón, entre dos mil doscientos y dos mil trescientos destinos, recibe unas cinco mil solicitudes. Este año, además, se han convocado otros tres concursos de Asesores de Centros de Formación del Profesorado e Inno... e Innovación Educativa -me estoy refiriendo, como le he dicho al principio, al área de educación-, de Directores de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y de profesorado de Religión Católica.

En el ámbito de instituciones sanitarias, se han resuelto siete concursos. Son concursos que están abiertos a la participación de todo el Sistema Nacional de Salud. Destaca la participación masiva en concursos como sanitarios subgrupo A2, sanitarios subgrupos C1/C2, o el convocado para personal no sanitario de todos los grupos y subgrupos.

Y en la Administración General, de forma puntual, cada cuatro meses, ¿eh?, cada cuatro meses se dicta una resolución en el concurso abierto y permanente de personal laboral. En esta Legislatura -en lo que va de Legislatura-, se han dictado doce resoluciones, y la media de trabajadores que se mueven en cada concurso es de cien. Con independencia de este... de este concurso abierto y permanente, se han resuelto, en esta Legislatura, además, otros cuarenta y ocho procesos de provisión, que afectan tanto a personal laboral como a funcionarios.

Señoría, mire, en esta Legislatura, solo en la Administración General, se han resuelto sesenta procesos de provisión, sesenta procesos de provisión; que, si usted hace una media, sale, pues, a uno al mes... a más de uno al mes, o a más de veinte al año. Si esto, Señoría, es un incumplimiento -como usted dice- sistemático, reiterado y no sé cuántas cosas más, pues que venga Dios y lo vea; porque, desde luego, en este Grupo Parlamentario no lo vemos así. *[Murmullos]*.

(Ruego, señora Presidenta, que procuren evitar comentarios cuando estamos en el uso de la palabra otros Procuradores. Muchas gracias).

Y bien. Dicho esto, usted... usted sabe que el concurso es el sistema ordinario de provisión de puestos de trabajo -lisa y llanamente, Ley de Función Pública- y es la norma general con la que actúa la Administración Autonómica de Castilla y León.

Ya termino, diciéndole que creo que, con los datos que la he facilitado -que son contundentes-, hacen

quebrar -como le decía hace un momento- tanto sus argumentaciones como la PNL que estamos debatiendo. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la Procuradora doña Yolanda Vázquez.

LA SEÑORA VÁZQUEZ SÁNCHEZ: Gracias, Presidenta. Pues, Señoría, mire, no quiebra absolutamente nada, ¿eh?, con lo que usted me ha dicho, porque en mi anterior intervención yo he empezado diciendo que algo ha mejorado la situación, pero, desde luego, no se ha resuelto. Y lo demuestra el hecho de que usted aquí viene diciendo que se está mejorando o se está intentado mejorar desde la Administración; por lo tanto, no se estarán haciendo las cosas como Dios manda -por utilizar las mismas palabras que usted-.

Mire, me decía usted que he utilizado palabras muy gruesas en las... antecedentes. Es que, Señoría, yo no creo que sea así, entre otras cosas, porque es que esto no lo decimos solo nosotros -se lo he dicho antes-, lo dice el Procurador del Común y lo dicen los representantes de los trabajadores, de los empleados públicos.

Mire, cuando formulamos esta proposición no de ley -hace más de un año, por cierto-, acabábamos de leer en un medio de comunicación el siguiente titular: "La Junta pasa de la Ley y no convoca los concursos de traslados cada año". Hay catorce mil funcionarios en la Región, sin contar docentes y sanitarios, y algunos llevan esperando un concurso desde hace seis años para poder volver a su ciudad. Cuando los convocan, tampoco los resuelven en los ocho meses que marca la Ley de la Función Pública y tardan, en algunos casos, hasta dos años.

Esta es la realidad, por muchos datos que me ponga usted ahora mismo ahí sobre la mesa. Porque me está usted hablando de que se han resuelto sesenta concursos, o algo así, este año.

Pero, mire usted, si es que... es que yo creo que ustedes se olvidan siempre de cuánto tiempo lleva gobernando el PP en esta Comunidad; si es que llevan más de veinte años, y este tema es una reiteración y una constante en la actuación de la Junta de Castilla y León. No cumple la normativa en materia de los empleados públicos en cuanto al sistema de provisión general -como usted bien ha dicho-. ¿Qué hace? ¿Qué ocurre? Pues que utilizan la adscripción provisional o... o la... o los nombramientos en comisión de servicios, esos nombramientos que son... que deberían ser excepcionales y que, sin embargo, la Junta de Castilla y León lo está utilizando como una regla general. ¿Por qué? Pues porque este... estos nombramientos no se someten a

procedimiento objetivo alguno, de tal manera que lo que hace la Administración es... es designar, con discrecionalidad, al funcionario de su confianza personal al margen de valoración de méritos; y nos encontramos con que, de facto, pues lo que ocurre es que el funcionario que podría aspirar, mediante un concurso -como es la forma normal de provisión-, a un puesto de trabajo, pues se ve que no puede hacerlo porque la Junta no lo convoca, y mientras tanto -como digo-, pues, tiene a personal de su confianza ocupando esas plazas.

Pero, insisto, no solo lo decimos nosotros, no solo lo dicen los representantes de los empleados públicos, es que el Procurador del Común... y es que me voy a ceñir en exclusiva al último de los informes que se nos ha entregado hace poco, al del año dos mil nueve. Ya se lo he dicho antes, refleja... entre las quejas recibidas, las que más recibe en materia de empleo público es en cuanto a la falta de provisión, con la periodicidad anual, de los concursos de traslados, que debería ser la forma normal de proveer.

Mire, concretamente, en este informe -de verdad, le pido que se lo lea-, se refiere al incumplimiento de la legalidad en esta materia en los puestos de Jefatura de Sección que se crearon en el año dos mil seis, a raíz de la modificación, en ese momento, de la RPT de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. En ese informe se dice que la Junta está impidiendo la promoción de los empleados públicos. ¿Por qué ocurre... qué ocurre? Pues porque esos puestos, todas esas jefaturas, se han cubierto mediante estos sistemas de adscripción provisional; no han salido a concurso, Señoría. ¿Qué ocurre? Pues que se vulnera -como le decía yo en mi anterior intervención- la normativa de la... de la prolongación en el tiempo de esa situación excepcional y provisional.

Y me hablaba usted de... del ámbito de la educación. Mire, si es que tanto en el ámbito de la educación, como en el ámbito de la sanidad como en el ámbito de la función pública en general, Señoría, la Junta no cumple la norma; pero no solo en materia de provisión de puestos de trabajo, sino también en los sistemas selectivos. Pero si es que hace unos días se ponía de manifiesto en esta misma Comisión, cuando le hacía yo una pregunta a la Directora General de la Función Pública. ¿Qué está ocurriendo en Sanidad, por ejemplo, con el sistema de selección? Pero si es que se están anulando, día tras días, convocatorias del año dos mil seis, algunas de ellas. Por lo tanto, yo creo que decir que la Junta lo está haciendo todo muy bien, de verdad, Señoría, creo que... que es bastante aventurado.

Mire, decirle que, en cuanto a la segunda de las cuestiones, bueno, pues efectivamente, la Junta está haciendo cosas. Nos ha hablado usted de unos sistemas nuevos y de que las RPT ya están obsoletas y no sé qué

más cosas; una serie de teorías ha expuesto usted aquí. Llámelo equis; o sea, si no son Relaciones de Puestos de Trabajo, pues se tendrán que denominar de otra manera, pero lo cierto es que la Ley de la Función Pública del año dos mil cinco, en uno de sus... de sus artículos o de sus disposiciones finales, establecía la obligación para la Junta de, en el plazo de seis meses, hacer una norma que regulara las Relaciones de Puestos de Trabajo. ¿Que hay que ahora denominarlas de otra manera? Pues se denominan de otra manera. Pero es que han pasado, Señoría, diez años; por lo tanto, es que es absolutamente injustificable. Ha habido borradores, y lo conocemos, porque ya hemos preguntado por este tema en otras ocasiones; ha habido borradores, ha habido intentos, pero no se ha hecho absolutamente nada, y el caos es evidente.

E insisto en volver a... a mencionar el Informe del Procurador del Común -el último, el del año dos mil nueve-. Mire, ahí se pone de manifiesto como hay una falta de adecuación clarísima entre las Relaciones de Puestos de Trabajo y las estructuras de algunas Consejerías; en concreto, habla de la Consejería de Economía y Empleo, cuyos puestos de trabajo todavía están adaptados a la estructura de esa Consejería de hace dos Legislaturas. Señor Procurador, yo creo que eso no dice nada en favor de la Junta de Castilla y León, yo creo que es algo inaudito. Es más, en ese informe se hace referencia a cómo esta Consejería está echando la culpa de esa inadecuación de los puestos de trabajo a la propia Consejería de Administración Autonómica; por lo tanto, yo creo que, desde luego, no quiebra nada. Nosotros vamos a mantener esta propuesta porque creemos que es absolutamente imprescindible seguirle instando a la Junta a que cumpla la norma. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Gracias. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

Votación PNL 817

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Por tanto, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Hacemos un receso de cinco minutos para que entre el Director General, ¿eh?, que es que...

*[Se suspende la sesión durante unos minutos].*

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Bueno, pues reanudamos la sesión. Damos la bienvenida al Director General de Innovación y Modernización Administrativa. Y por parte del señor Secretario se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

POC 833

EL SECRETARIO (SEÑOR MARTÍN BENITO): Segundo punto del Orden del Día: **"Pregunta con respuesta Oral ante Comisión 833, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña**

**María Josefa García Cirac, relativa a actuaciones que se están llevando a cabo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia de interoperabilidad entre Administraciones y a los servicios que se ofrecen, y los que se tiene previsto ofrecer, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 314, de veintiocho de abril de dos mil diez".**

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Gracias, señor Secretario. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra la Procuradora doña María Josefa García Cirac, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA GARCÍA CIRAC: Gracias, señora Presidenta. Quiero comenzar mi intervención agradeciendo, como no podía ser de otra manera, a don Pablo Lebrato, Director General de Innovación y Modernización Administrativa, su presencia hoy en esta Comisión de Presidencia y Administración Autonómica para contestar a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Pregunta que hemos de enmarcar, de contextualizar, en un... en un panorama legislativo y en una actuación, o no actuación, de la Administración General del Estado para llegar a la pregunta sobre la actuación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de interoperabilidad.

Permítame, por tanto, que parta de la referencia a la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, ley que, como sabemos, fue aprobada en junio del año dos mil siete, que prevé en su Artículo 42 la aprobación del esquema nacional de interoperabilidad y el de seguridad.

Hemos tenido que esperar dos años y medio hasta que estos esquemas hayan sido aprobados. Fueron aprobados por Real Decreto de ocho de enero de dos mil diez. Entendemos que ambos elementos son esenciales, son fundamentales, para que la Administración por cauces electrónicos sea hoy una verdadera realidad y que nuestros ciudadanos puedan beneficiarse de estos... de estos cauces, puedan beneficiarse de esta Administración más ágil y más eficaz.

Entendemos, y queremos dejarlo sobre la mesa, que la elaboración y la aprobación de los... de estos esquemas es técnicamente buena -y así ha sido recibido por todos, y así hemos de reconocerlo-, pero es obvio que este lapso de dos años y medio, pues, es excesivamente largo en una actuación tan rápida como la que está demandando hoy día la Administración Electrónica, la Administración del Estado y también la Administración de las Comunidades Autónomas, que, como no puede ser de otra manera, se ven afectada por toda la legislación, por toda la regulación, por todas las actuaciones, o

no actuaciones, que el Gobierno lleva a cabo en este... en este ámbito.

Ha habido parones dentro de la Administración General del Estado. Esto es indiscutible, señor Director General. Uno ha podido ser derivado del cambio de Legislatura, incluso del cambio dentro del Gobierno, del equipo que llevaba estos temas en su momento, al que los lleva ahora. No sé si podríamos hablar... no quisiera pensar en una falta de voluntad política, pero, en definitiva, lo que es indiscutible es que ha habido parones y el tiempo ha sido demasiado largo.

La AGE -sí queremos ponerlo de manifiesto- ha contado con el apoyo de las Comunidades Autónomas, tanto de esta Comunidad, en la cual gobierna el Partido Popular, como de otras... de otras muchas, ¿no? Esto es indiscutible. Y todo ello, ¿por qué? Pues porque las Comunidades Autónomas son conscientes de la... de la necesidad de avanzar en interoperabilidad; son conscientes de que cualquier retraso en esta materia puede dificultar el objetivo final, que no es otro... -y hablando desde la perspectiva de los ciudadanos- es que se establezcan unas normas que nos garanticen a todos los ciudadanos, pues, que no tengamos el que... que se garantice nuestro derecho a no presentar, por ejemplo, documentos que ya obran en poder de la Administración, de la nuestra o de otras Administraciones, ¿no? Y esto es lo que... lo que va a favorecer la interoperabilidad en el momento en que sea una... una verdadera realidad.

Nos consta, y quiero felicitarle por ello, que la Junta de Castilla y León ha... ha participado intensa y activamente en estas actuaciones; siempre ha... ha prestado su colaboración a la Administración General del Estado.

Es cierto también -hemos de reconocerlo- que se ha incorporado normativa procedente de la... de la Unión Europea; pero esto es algo que es obligatorio, y no creemos que sea la justificación a la cual podría ampararse la Administración General del Estado, pues, para tardar dos años y medio, más de dos años y medio, en desarrollar reglamentariamente una ley. Y más en esta materia, que, como entendemos, pues, un retraso puede incrementar -y de hecho lo está haciendo- las divergencias entre las distintas Comunidades Autónomas, ¿no?, entre los distintos sistemas que están adoptando las distintas Administraciones. Creemos, por tanto, que tenemos un problema sobre la mesa; un problema que, perdone que se lo esté poniendo de manifiesto, sé que no es achacable a la Junta de Castilla y León.

El propio Real Decreto del año dos mil diez, de ocho de enero de dos mil diez, ya reconoce este hecho, ¿no? La propia Disposición Transitoria Primera, al prever la adecuación al esquema de los sistemas existentes, establece -permítame que lea textualmente-:

"Si a los doce meses de la entrada en vigor del esquema de interoperabilidad hubiera circunstancias que impidan la plena aplicación de lo exigido en el mismo, se dispondrá de un plan de adecuación que marque los plazos de ejecución, los cuales en ningún caso serán superiores a cuarenta y ocho meses desde la entrada en vigor.

El plan indicado en el párrafo anterior será elaborado con la antelación suficiente y aprobado por los órganos superiores competentes". Es decir, se asume ya la complejidad, ¿no? Se asume esta complejidad, que se derivará para hacer posible la verdadera interoperabilidad.

No obstante, ya le digo que nos consta que la Junta de Castilla y León está en contacto permanente con el Ministerio de la Presidencia y con otras Comunidades Autónomas para acortar los plazos.

Por otro lado, la propia Ley establecía en su Disposición Final Tercera los plazos de adaptación de las Administraciones para el ejercicio de los derechos que la misma contiene. Para la AGE se fijaba el plazo del treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, y para el resto de las Administraciones, pues, se estableció una lógica salvaguarda, en función de las disponibilidades presupuestarias, máxime teniendo en cuenta, pues, la... la situación, la coyuntura económica actual.

En la AGE, teóricamente, la adaptación se ha llevado a cabo, con matices, en la fecha prevista. Sí es cierto que es cuestionable cómo ha sido esto posible, ¿no?, si las normas sobre interoperabilidad son de fecha posterior. Pero, bueno, esa es otra materia en la cual no... no vamos a entrar.

Como ha sido señalado, pues lo imperativo en los plazos de la Ley ha sido matizado para las Comunidades Autónomas. Centrándonos en el caso que nos ocupa, por mor del presupuesto, es cierto que, a pesar de las circunstancias presupuestarias, la Junta de Castilla y León ha hecho y hace un gran esfuerzo de incorporación de sistemas de interoperabilidad. Nos consta, pero desde este Grupo queremos incidir y queremos conocer, pues, de primera mano, cuáles son las actuaciones que se están llevando a cabo.

Pero, antes de formular la pregunta, hay una serie de cuestiones que sí queremos poner de relieve. Además de las circunstancias señaladas, que dificultan sobremanera la posibilidad de actuaciones que favorezcan la interoperabilidad, a día de hoy, las Administraciones Públicas es imposible, entendemos, que puedan cumplir con el... con el Real Decreto. Usted nos dirá cómo... de la... de la mejor manera posible, lo están haciendo, ¿no? Porque verdaderamente no se han implantado las... las actuaciones, las herramientas propuestas por el Real Decreto, no se han publicado las normas técnicas sobre interope-

abilidad. Es decir, hay... como se estipula en el Artículo 29, hay unos mecanismos que han de ser puestos en marcha, que después han de ser puestos en marcha por las Administraciones Autonómicas, pero no contamos con ello. Hay una falta de actuación -y así comenzaba mi intervención- por parte de la Administración General del Estado.

No quiero extenderme en este tema, ¿no?, pero sí quiero poner de manifiesto una serie de incumplimientos o de falta de actuaciones de la Administración General del Estado, porque a este Grupo le interesa saber cómo ha podido la Administración Autonómica y qué está haciendo la Administración Autonómica, cuando la Administración General del Estado, por ejemplo, a nivel semántico, ni siquiera ha publicado el modelo de datos de intercambio; no se tiene noticia del Centro de Interoperabilidad semántica ni de Administración, CISA. A nivel técnico, por ejemplo, no se ha publicado la lista de estándares para datos y documentos electrónicos; el Gobierno todavía hoy no ha definido la política de firma electrónica y de certificados de la Administración, esto es, en román paladino, lo que firma una Administración Pública puede no ser reconocido por otra Administración Pública, aunque ambas sigan estándares. O sea, esto es una problemática impresionante, ¿no?, para... para el ciudadano de a pie, para cualquiera de nosotros. No se ha normalizado el documento electrónico, tampoco la política de gestión de documentos electrónicos, en la AGE no se ha normalizado el expediente electrónico. Es decir, es un panorama, pues, bastante negro el que estamos viendo, en materia de interoperabilidad, en la Administración General del Estado. Por tanto, en el ámbito que nos ocupa, no se... no hay una garantía de poder interoperar entre Administraciones Públicas, con el consiguiente perjuicio para el ciudadano.

Sabemos que las Administraciones Públicas siguen trabajando en la aplicación de la legislación relativa a la Administración Electrónica, pero en materia de interoperabilidad se exige cumplir a la... a Castilla y León y a otras Comunidades Autónomas unas directrices y unas normas técnicas que aún no están publicadas.

Por ello, entendemos que han de hacer un esfuerzo especial; entendemos que es difícil el trabajar, pues, con estos mimbres, y por ello, pues formulamos la pregunta leída por el Secretario. Quisiéramos saber, desde el Grupo Parlamentario Popular, en este panorama, en este marco que hemos expuesto, qué actuaciones se están llevando a cabo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia de interoperabilidad y qué servicios se ofrecen, así como aquellos que tuviesen previsto ofrecer. Muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Muchas gracias, Señoría. Para contestar a la pregunta planteada, tiene la palabra el Director General



de Innovación y Modernización Administrativa, don Pablo Lebrato Rojo, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA (SEÑOR LEBRATO ROJO): Muy bien, muchas gracias. Buenos días a todos los miembros de la Comisión. Agradezco la oportunidad que se me brinda, a través de la pregunta oral formulada, para poner de manifiesto cuáles son las actuaciones que viene realizando la Junta de Castilla y León en tema de... de interoperabilidad administrativa.

Como es conocido, la Ley 11 de dos mil siete establece una serie de derechos que se convierten en obligaciones para la Administración. La interoperabilidad se recoge, por tanto, expresamente en la Ley, en el Artículo 4.g), como principio de cooperación en la utilización de medios electrónicos por las Administraciones Públicas, al objeto de garantizar tanto la interoperabilidad de los sistemas de... de los sistemas y soluciones adoptados por cada una de ellas, de las Administraciones, como, en su caso, la prestación conjunta de servicios a los ciudadanos; artículo que luego se desarrolla, se amplía más en el Título IV, denominado "Cooperación entre Administraciones para el impulso de la Administración Electrónica", que se plasma en los Artículos 40 a 46.

Ya en el ámbito nuestro, en el ámbito de Castilla y León, como todos ustedes conocen, la Ley 2/2010, de once de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de Castilla y León y Gestión Pública, recoge en su Artículo 55, la regulación sobre transmisión de datos, interoperabilidad, cooperación y colaboración administrativa.

Desde que se aprobó la Ley 11/2007, en junio de ese año, la Junta ha trabajado en distintos foros impulsados por la Administración General del Estado, con el fin de conseguir trasladar a una norma reglamentaria los principios que establecía la Ley, como asimismo establecía ya la propia al... al prever la aprobación de distintos esquemas, tanto de seguridad como de interoperabilidad.

Finalmente, dicha traslación se ha producido con la aprobación, en enero de este año, del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad. Y la verdad es que no les extrañe que nos refiramos en muchísimas ocasiones a ambos de forma conjunta, porque se considera en prácticamente todos los foros que ambas dimensiones, la interoperabilidad y la seguridad, deben ir juntas para asegurar realmente el buen funcionamiento de la Administración Electrónica.

Básicamente, de lo que se trata, como también así he indicado, de construir una Administración sin papeles, en definitiva, una Administración en la que, con todos los límites y todas las seguridades y cautelas, los datos

del ciudadano que ya ha aportado a la Administración no vuelvan a serle solicitados; porque, al final, de lo que se trata es de eso, de que el gran beneficiado de la Administración Electrónica sea el ciudadano.

Conviene, a lo mejor, para situarnos, recordar que antes de la aprobación de la Ley 11/2007 ya se producía la consulta de datos que una Administración tenía y que otra Administración necesitaba para la tramitación de sus distintos procedimientos. Es decir, esto de la consulta de datos no es algo que haya nacido en dos mil siete. Es decir, con carácter previo, hace ya bastantes años, se podían realizar consultas contra la Agencia Tributaria o contra la Tesorería General de la Seguridad Social. Eso eran consultas que se hacían vía web, que se hacían específicamente por cada... por funcionarios o por empleados labor... empleados de la Administración que estaban autorizados para ello, se hacía de una forma individualizada.

Con la interoperabilidad lo que se pretende es otra cosa, es ir más allá, dar un paso más, y lo que se hace es cambiar la forma de intercambiar datos; en teoría, va a ser en las dos direcciones, y en la práctica va a ser así. Se realizará de forma segura, se realizará conforme a unos estándares comunes para todas las Administraciones Públicas, de tal manera que esas consultas individualizadas a través de la web se mantendrán en tanto en cuanto conseguimos... consigamos que se establezca ese sistema de interoperabilidad fun... como tal.

De hecho, en el propio Esquema Nacional de Interoperabilidad se pactó una definición de lo que deberíamos entender por interoperabilidad, como "capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que estos dan soporte de compartir datos y de posibilitar intercambio de información y conocimiento entre ellos", entre los sistemas.

Bien. Brevemente voy a exponerles, en consonancia con lo anterior, las actuaciones llevadas a cabo para la adaptación de los sistemas de la administración Electrónica, por parte de la Junta de Castilla y León, al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el matiz de que no hemos esperado a que se aprobara el Esquema Nacional de Interoperabilidad, evidentemente, para adoptar esta serie de iniciativas, sino que, como le he indicado antes, desde el año dos mil siete ya hemos empezado a realizar actuaciones; y, como verán ustedes, si hubiéramos empezado en enero, muchas de ellas no las podríamos tener ahora.

Como ustedes saben también, el Esquema Nacional de Interoperabilidad distingue tres tipos de interoperabilidades: la interoperabilidad organizativa, la interoperabilidad semántica y la interoperabilidad técnica o tecnológica. Pues bien, siguiendo un poco ese esquema que establece el Esquema Nacional de Interoperabilidad,

voy a dar una serie de pinceladas de las cuestiones que ha realizado la Junta de Castilla y León.

Entonces, al respecto de la interoperabilidad organizativa, se ha firmado el convenio de colaboración con el Ministerio de Administraciones Públicas -porque se firmó en el año dos mil ocho- y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la prestación mutua de servicios de la Administración Electrónica; convenio que ahora mismo estamos revisando para adaptarlo a los nuevos certificados que estamos interoperando, y que posiblemente podamos tenerlo listo en los próximos meses.

También se ha firmado en este año el convenio marco de colaboración entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias para el fomento de la modernización en la Administración Local.

Y, finalmente, como inventario de la Administración... de información administrativa, se ha desarrollado e implantado el inventario automatizado de procedimientos administrativos, del cual, en este momento, estamos preparando una versión ampliada, porque esta es una de las cuestiones que también nos exige el propio Esquema Nacional de Interoperabilidad, el hecho de mantener actualizado un inventario de procedimientos.

Respecto a la interoperabilidad semántica, se ha publicado documentación funcional que describe los servicios de la Administración Electrónica, así como documentos de integración, que están disponibles en nuestra web.

Al respecto de la interoperabilidad técnica, hemos adaptado la plataforma de Administración Electrónica de forma que se pueden utilizar documentos electrónicos basados en estándares abiertos, como es PDF, y también admitimos el uso de formatos de uso generalizado en documentos ofimáticos.

Ustedes ya saben que la Ley 11/2007 aboga por la utilización de los estándares abiertos, pero también permite la utilización de aquellos productos que sean de utilización más generalizada por la... por parte de los ciudadanos. Por otro lado, se ha adaptado la misma plataforma para que pueda ser utilizada por el ciudadano, satisfaciendo, como decía antes, el principio de neutralidad tecnológica, permitiendo así el empleo de distintos sistemas operativos y navegadores de libre distribución.

También se ha adaptado la plataforma para el empleo de la firma electrónica en el formato europeo Xades. También estamos utilizando los servicios de validación de certificados electrónicos que proporciona el Ministerio de Presidencia; no son utilizados por todas las Comunidades Autónomas, pero nosotros sí que lo

utilizamos. Hemos desarrollado una aplicación informática en la que se integran los servicios que ofrece... de intermediación que ofrece el Ministerio de la Presidencia, y seguimos en contacto con ellos para ampliar de forma continuada la oferta de... de servicios de intercomunicación.... perdón, interoperabilidad de servicios y de datos.

También hemos desarrollado servicios específicos propios de la Junta de Castilla y León de producción e intercambio de certificados de interoperabilidad. Ahora mismo, ya están disponibles el de familia numerosa y el de discapacidad, y se irán incorporando otros progresivamente. Para el desarrollo de estos certificados, hemos utilizado los estándares comunes, y tenemos previsto ampliarlo, como digo, con los certificados que también seguirán estos estándares.

Hemos conectado todos nuestros servidores de plataforma de Administración Electrónica a la Red SARA, que es la red de intercambio de datos entre las Administraciones Públicas, y, al mismo tiempo, nos hemos sincronizado... como también establece el Esquema Nacional de Interoperabilidad, hemos sincronizado nuestros servidores a los servicios del tiempo del Real Instituto y Observatorio de la Armada.

Siguiendo con el esquema que establece -la redundancia, perdonen- el Esquema Nacional de Interoperabilidad, otros asuntos, que yo considero cruciales, que establece el propio Esquema, en cuanto a la reutilización y transferencia tecnológica, nosotros estamos utilizando el servidor y cliente de firma electrónica proporcionados por el Ministerio de la Presidencia, estamos colaborando en el sentido de... hemos aportado algún tipo de utilidad; estamos implantando, aunque nos está dando algún problema, el portafirmas electrónico, que también nos facilita la Administración General del Estado.

Y, dentro del Centro de Transferencia Tecnológica, creado por el Ministerio de la Presidencia, que lo que persigue es que se pongan en... allí las mejores prácticas desarrolladas por las distintas Administraciones para que puedan ser reutilizadas por otras, nosotros hemos... vamos, hemos aportado varias cosas; pero la que ellos han puesto ahí ha sido aquella aplicación que... desarrollada por nuestra... los servicios de informática de la Comunidad de Castilla y León, que permite, como digo, a un ciudadano comprobar si su equipo cumple los requisitos necesarios para realizar una firma electrónica. Como digo, ha sido desarrollado por los trabajadores de la Junta de Castilla y León, y está disponible para cualquier Administración que lo pueda y que lo quiera utilizar.

Respecto de la firma electrónica en certificados, estamos llevando a cabo acciones oportunas para ampliar el número de autoridades de certificación

reconocidas por la Junta de Castilla y León; si bien es cierto que... que, en esto, deberíamos seguir trabajando, por cuanto el hecho de que nosotros reconozcamos a una agencia... a una autoridad de certificación, no implica que esa firma o esa... ese reconocimiento sea a su vez asumido por otra Comunidad Autónoma o por la propia Administración General del Estado. Es un tema en el que tenemos que trabajar, porque... porque consideramos que la... que el ciudadano no puede estar pendiente de que, si firma con una autoridad de certificación en una Comunidad Autónoma, ese documento no pueda ser pasado a otro porque... a otra Comunidad porque esa otra Comunidad no reconoce la capacidad certificadora de la... de la autoridad nuestra, ¿no?

Otra cuestión muy importante dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad es la recuperación y conservación del documento electrónico. En este sentido, hemos constituido el depósito de originales electrónicos, que garantiza la integridad en tiempo de los documentos firmados electrónicamente; otra de las exigencias del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Hemos constituido un sistema que permite realizar la compulsa de documentos electrónicos, lo que permitirá que puedan ser utilizados, los que han sido aportados para un determinado procedimiento; siempre y cuando se cuente con la anuencia del interesado -que hay que pedir en todos los casos-, pueda pasarse un documento de un procedimiento a otro.

Se ha desarrollado una aplicación para que el ciudadano pueda recuperar aquella documentación electrónica de su propiedad, que está almeccionada... almacenada en el depósito de originales electrónicos, lo cual permitirá que el ciudadano pueda recuperarlo, tanto para usos administrativos como para usos privados, en el caso de que puedan ser teletramitados, también.

Hemos identificado ya los metadatos mínimos obligatorios asociados a documentos electrónicos, y estamos trabajando de forma bastante rápida en definir completamente dichos metadatos, lo cual es un paso previo para el funcionamiento óptimo del archivo electrónico. Y, finalmente, estamos trabajando de forma conjunta con el resto de Administraciones en la definición del expediente electrónico.

Finalmente, en lo que se refiere a las normas de conformidad, que también establece el Esquema Nacional de Interoperabilidad, hemos implantado y regulado la sede electrónica de Castilla y León, como ustedes conocen, por una Orden de noviembre del año pasado; hemos puesto a disposición de los ciudadanos los mecanismos que les permitan reunir... perdón, remitir formularios de solicitud a la Junta de Castilla y León; y, además, tenemos ya disponible una aplicación para que el ciudadano pueda efectuar el seguimiento de los trámites electrónicos que haya podido realizar.

En fin, considero que... que, bueno, estos servicios de interoperabilidad, que tienen como objetivo permitir a cualquier organismo de la Junta de Castilla y León sustituir los certificados en papel por certificaciones electrónicas con plenas garantías jurídicas, lo cual, por otro lado, sirve para cumplir el Artículo 35.f) de la Ley 30/92, que ya establecía entonces no pedir a los ciudadanos documentos que obren en poder de la Administración, como digo, lo hemos desarrollado a través de una aplicación específica web para aquellos servicios que todavía no están... no están interoperables; es un poco lo que he comentado antes, lo que hemos conseguido es que esas consultas que ahora mismo se rea... que antes se realizaban vía web, nosotros lo que estamos haciendo es incorporarlas a nuestros sistemas de información; cuando sean... cuando se constituya realmente el esque... una interoperabilidad en sentido estricto, esta parte desaparecerá y serán directamente los sistemas los que se interrelacionen.

Y, finalmente, quería hacer referencia a la constitución que hemos hecho de la Oficina de Interoperabilidad. Esta Oficina de Interoperabilidad es un grupo que es el que establece las relaciones con la Administración General del Estado, en concreto con el Ministerio de la Presidencia, para servir como único punto de referencia con el citado Ministerio, a efectos de... de constituir el enganche, por así decirlo, y que no se produzca una dispersión de distintos canales de llegada al... de llegada de peticiones a la Administración General del Estado. De hecho, esta Oficina, que está pilotada por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios, tiene... está soportada, evidentemente, por unas herramientas electrónicas que han sido reconocidas, y, de hecho, nos ha... hemos sido felicitados por el Ministerio de la Presidencia en este sentido, y yo creo que podemos definirlo como un modelo que está... que está siendo... que está siendo exitoso.

Y finalmente (y ahora sí que termino), al igual que el resto de sistemas que integran la plataforma Administración Electrónica, todos los servicios de interoperabilidad que estamos desarrollando en la Junta de Castilla y León se basan en componentes de *software* libre; esto incluye tanto la construcción de las propias aplicaciones como los sistemas que permiten gestionar y controlar la cadena de producción de *software*, es decir, herramientas de control de versiones, integración continua, etcétera. Y, asimismo, las aplicaciones que se ponen a disposición del ciudadano en servidores corporativos, en los que un creciente número de ellos dispone de sistemas operativos y servidores de aplicaciones, también son de *software* libre.

Habida cuenta de los positivos resultados obtenidos a lo largo de estos años en el uso de soluciones de *software* libre, en la actualidad estamos continuando en este proceso de aducción controlada de este tipo de herramientas, siempre que satisfagan los requisitos técnicos exigidos por la Administración, porque, en

cada caso, examinamos cuál es la mejor... la mejor opción, la que más interesante pueda resultar. Y tenemos hechas muchas cosas, pero, evidentemente, quedan muchas... quedan muchas por hacer. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Muchas gracias, señor Director General. En turno de réplica, tiene la palabra la Procuradora doña María Josefa García Cirac, por un tiempo máximo de cinco minutos.

LA SEÑORA GARCÍA CIRAC: No voy a utilizar el turno de réplica, señora Presidenta. Simplemente, quisiera agradecer al Director General por su brillante y clarifica-

dora exposición en un tema tan complejo y tan interesante para los ciudadanos como este. Felicitarle por el trabajo que está desarrollando. Felicitar también a la Consejería de Administración Autonómica y la Junta de Castilla y León. Muchísimas gracias y felicidades.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SOPEÑA BALLINA): Pues, concluido la contestación a la pregunta, darle las gracias otra vez por su asistencia a la Comisión. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos].*